

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias con escrito procedente de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por medio del cual se manifiesta respecto del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 384-82341. Queda para Proveer.
Tuluá, 19 de agosto de 2021.


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO
secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle del Cauca

AUTO No. 1591

Proceso: PERTENENCIA
VERBAL SUMARIO

Demandante: DAVID FERNANDO CASTAÑO FRANCO

Demandado: ASCENETH LONDOÑO DE ARROYAVE
LIBARDO A. ARROYAVE PULGARÍN

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2021-00200-00
Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta, lo informado por el *Jefe Oficina Asesor Jurídico de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*, que revisado los inventarios de bienes inmuebles urbanos y rurales, a la fecha no se encontró inmueble identificado con folio de M.I. No. 384-82341, se pondrá en conocimiento de las partes para los fines que estime pertinentes..

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal De Tuluá Valle,**

RESUELVE:

1º.- PONER en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, lo informado por el Jefe Oficina Asesor Jurídico de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

Maria Stella Betancourt

OSCAR

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

**Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Tulua**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cd036f05fc9c7584e0a0e91e57f33a24cce61ff389cf2a1b3a1c207b8cb6a62

Documento generado en 08/09/2021 10:45:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**